



| | | |
|---|--------------------------------------|--|
|  <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO ECONOMICO</p> | <p>NOTIFICACION POR AVISO</p> |  <p>Código: FO-GF-01-030</p> |
| | | <p>Versión: 6.0</p> |
| | | <p>Fecha de modificación: 18/01/2016</p> |

Manizales, 18 de Octubre de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 8602-7** proferida el día Dieciséis (16) de Septiembre de 2015, en contra del señor **WILLIAM CORTES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No **71.593.645**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No **17900048**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTOS, la sanción de **CIERRE** del Establecimiento de Comercio denominado **TIENDA GUILLICASPA** ubicado en la **CALLE 49E, CARRERA 34D No 34C-61, BARRIO EL GUAMAL**, del Municipio de Manizales, Caldas, decretado por medio de la Resolución No **1488-7 del Dieciocho (18) de febrero de 2015**, debido a las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. IMPONER SANCION ECONOMICA a favor del Departamento de Caldas y a cargo del señor **WILLIAM CORTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **71.593.645**, a quien se le realizó la aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehensión No **17900048**, de fecha veinticuatro (24) del mes de Enero de 2014, dentro del Establecimiento de Comercio denominado **TIENDA GUILLICASPA**, ubicado en la **CALLE 49E, CARRERA 34D No 34C-61, BARRIO EL GUAMAL**, del municipio de Manizales - Caldas, y tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 0089 de 2013, estando en firme la Resolución No **6889-7 del día siete (7) de Octubre de 2014**, por medio de la cual se declara el Decomiso de la mercancía aprehendida, esta **SANCIÓN** se impone a favor del Departamento de Caldas.

ARTICULO TERCERO. Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta al señor **WILLIAM CORTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **71.593.645**, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$275.000.00)**, correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario equivalente a la suma de **10 UVT**.

ARTICULO CUARTO. La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° **085200038835** a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente **SANCION**, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino para interponer el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;


LICETH ISAZA VALLEJO
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS